

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 043- 2015

OBJETO: “REALIZAR LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO TURÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES

Julio 15 de 2015

- HÉCTOR E. LÓPEZ BANDERA
De: Héctor Eduardo López Bandera [<mailto:hlopezb@yahoo.es>]
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2015 04:56 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 043 - 2015

OBSERVACIÓN 1.

“En el punto 10 de la Fase 1, en el subtítulo ALCANCE DEL PROYECTO (1.3.1.), se expresa: “Realizar las encuestas a visitantes y turistas para su caracterización en atractivos turísticos, sitios de reconocida visita en los municipios y prestadores de servicios turísticos”.

No es claro lo que se requiere. En nuestra opinión se debe perfilar el mercado actual de turistas y visitantes a través de la realización de encuestas en los Pueblos Patrimonio. La “caracterización” de atractivos se surtirá mediante la actualización de los inventarios turísticos de los sitios, bienes y eventos estratégicos (más visitados). En cuanto a prestadores de servicios turísticos, se deberá realizar un inventario de la oferta, tanto de los formales (con RNT), como de los informales.”

RESPUESTA 1.

Como se puede observar en el subtítulo ALCANCE DEL PROYECTO (1.3.1.), en su Fase 1, puntos 5, 6, 7 y 8, se encuentran contempladas las diferentes actividades por usted descritas. Las encuestas resultan necesarias toda vez que en los Pueblos Patrimonio es requerimiento identificar y caracterizar sus visitantes y turistas, así como su dinámica al interior de los destinos.

OBSERVACIÓN 2.

“Uno de los indicadores financieros de los términos se relaciona con el ÍNDICE DE PATRIMONIO cuya fórmula es:

$$\frac{\text{Total Activo} - \text{Total Pasivo}}{\text{Total del presupuesto de la invitación}} = \text{Mayor o igual a } 0\%$$

Dado el importante monto del presupuesto total previsto para el presente proceso, solicitamos se considere que el denominador sea la suma equivalente al pago anticipado (20%), lo cual viabilizaría nuestra participación y, con seguridad, la de un mayor número de proponentes.”

RESPUESTA 2.

Revisada la observación presentada dentro de la invitación pública FNT-043-2015, en relación al indicador solicitado para medir capacidad del Patrimonio empresarial frente al presupuesto de la invitación, se concluye que el PA FONTUR cuenta con estandarización en sus procesos de selección en relación a los indicadores a solicitar, lo cual no ha posible la modificación individual por proceso de selección.

Por lo anterior no se acoge la observación presentada.

OBSERVACIÓN 3.

“DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE (4.4.) - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Numeral 4.4.1. Págs. 39 y 40)

En este punto se menciona que “los proponentes deben acreditar la experiencia como mínimo una (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años en donde su objeto o alcance contemple alguna de las siguientes actividades: Planificación turística, elaboración de planes de desarrollo, planificación estratégica, planificación para el desarrollo social con enfoque étnico y/o trabajo con comunidades afrocolombianas/indígenas, incluyendo consultas previas, formulación de planes... o esquemas de ordenamiento territorial”.

Solicitamos que para cumplir con lo estipulado respecto de ... “La suma del valor del contrato o la suma de los valores de los contratos (que) debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato”, se permita sumar el valor de los contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años relacionados con los temas y actividades citadas, y no solamente un número máximo de tres (3) contratos.”

RESPUESTA 3.

Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 4.

“EQUIPO DE TRABAJO CLAVE (Numeral 4.5 Pág. 42-43)

Para el cargo de Director de la Consultoría en los términos de referencia se exige la siguiente formación profesional: Profesional en Turismo o Economía, Sociología o Ciencias Políticas o Ingeniería con postgrado en Turismo o Planificación Urbana o Administración de Negocios o áreas afines.

Solicitamos se incluya la Arquitectura entre las profesiones habilitadas para el cargo de Director, dada la naturaleza del objeto contractual y las competencias y perfil de la profesión, la cual es necesaria y pertinente para la formulación de planes estratégicos sectoriales de desarrollo territorial,

particularmente para el caso de los Pueblos Patrimonio como bienes que son de interés cultural de la nación.

En particular el profesional de la Arquitectura posee formación y conocimientos para interpretar y construir espacios estrechamente relacionados con el uso y aprovechamiento del territorio por las comunidades e individuos. Igualmente recibe la formación para actuar respetando el entorno en sus condicionantes naturales y culturales, particularmente allí donde los bienes patrimoniales y las manifestaciones culturales son determinantes en la concepción, planificación y ejecución de proyectos arquitectónicos y patrimoniales tanto en áreas urbanas como rurales.

Quizás por razones como las mencionadas, el MinCIT, a través del FONTUR, nos adjudicó recientemente la elaboración del Plan Sectorial de Turismo de Cartagena de Indias 2014-2017. Ello resulta además consecuente con la experiencia general solicitada en los términos de referencia en materia de dirección de proyectos de planificación turística y/o urbana.

Igual petición hacemos para el cargo de Especialista en Gestión Socio Cultural, dada la experticia que puede tener el Arquitecto en planificación turística y en gestión del patrimonio cultural, en este caso del patrimonio histórico y arquitectónico que constituyen los Pueblos Patrimonio de Colombia.

Sugerimos que el Cargo de Profesional en Estrategia y Diseño de Productos Culturales y Socio-ambientales incluya expresamente el término "Turísticos" (Cargo de Profesional en Estrategia y Diseño de Productos Culturales, Socio-Ambientales y/o Turísticos), ya que los productos turístico usualmente son socio-culturales y/o de naturaleza.

Solicitamos por lo tanto que en la Formación Profesional del Cargo profesional antes mencionado, se incluya el Administrador de Empresas Turísticas y Hotelera, además de las citadas en los términos de referencia (Profesional en Ciencias de la Comunicación, o Publicidad, o Economía, o Administración de Empresas, o Diseño Industrial).

Es además la Administración de Empresas Turísticas y Hotelera profesión afín con la Administración de Empresas, y una de sus especialidades.

En relación con la solicitud de estudios de posgrado, sugerimos considerar el siguiente cuadro de equivalencias: Grado - Experiencia que, por lo demás, ha sido habitualmente tenido en cuenta por parte del FONTUR en sus invitaciones:

Nota 1: Cuadro equivalencias: En caso de no cumplir con los títulos requeridos de postgrados, estos se homologarán de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias, conforme a la experiencia específica requerida:

GRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA
POSGRADO	
ESPECIALIZACIÓN	7
MAESTRIA	10
DOCTORADO	11

Tomado de: Invitación FONTUR FNT No.010 de 2015"

RESPUESTA 4

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

En lo referido la inclusión de la profesión de Arquitectura para integrar el perfil de Director de la Consultoría, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta la formación de las carreras profesionales descritas para la inclusión dentro de los perfiles, es procedente tomarlas en cuenta, mediante Adenda, dado que cuentan con los recursos y herramientas profesionales para llevar a cabo los procesos solicitados.

Así mismo, en el Consejo Nacional de Acreditación, la Arquitectura hace parte de la misma área del conocimiento de la ingeniería (Incluida dentro del perfil), que se define como la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Ahora bien, para lo referido al Especialista en Gestión Socio cultural, éste perfil cuenta con unos requerimientos de formación con un área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas de lo cual según el CNA, la Arquitectura no pertenece a dicho núcleo, por tanto las condiciones del perfil se mantienen.

Se adjunta el link del CNA <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

Referente al cargo Profesional en Estrategia y Diseño de Productos Culturales y Socio ambientales, es procedente la inclusión del término turístico en el orden que la Red Turística de Pueblos Patrimonio se desarrolla como una estrategia de turismo cultural, así mismo la Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras cuenta con los recursos y herramientas profesionales para llevar a cabo los procesos solicitados, mediante Adenda

Por último, los estudios de posgrado son un requisito mínimo habilitante, por lo cual no son computables y/o equivalentes a años de experiencia.

- ACCIONA INGENIERÍA S.A.
De: Rodriguez Alvarez, Enrique [<mailto:Enrique.Rodriguez.Alvarez@acciona.com>]
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 07:36 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Solicitud de Aclaración a los Términos de la Invitación No.: FNT-043-2015

OBSERVACIÓN 5

1	2.1 Cronograma	Jurídica	<i>Se solicita respetuosamente a la entidad, modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, ampliando el plazo de entrega de propuestas en 20 días de calendario, con el objeto de conformar el mejor equipo clave para la presentación de la oferta y disponer del</i>
---	-------------------	----------	--

		<i>tiempo necesario la obtención de los certificados con documentos autenticados o apostillados.</i>
--	--	--

RESPUESTA 5

De acuerdo a su observación, FONTUR y en razón a le estudio de las observaciones y requisitos de la invitación FNT-043-2015, se mantienen las fechas y plazos establecidos en los términos de la invitación antes citada.

OBSERVACIÓN 6

Para el Profesional en formulación de Proyectos se exige como formación profesional: "Profesional en administración de empresas o finanzas y negocios o economía o ciencia política o Ingeniería industrial o áreas afines*

Pregunta: ¿La titulación profesional de Ingeniero de Montes sería considerada válida para el Profesional en Formulación de Proyectos del Equipo Claver, dado que se exigen un mínimo de 2 proyectos a de formulación o desarrollo de proyectos Socioambientales y culturales?

RESPUESTA 6.

Para la verificación de los títulos requeridos y afines, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

OBSERVACIÓN 7

Pregunta: ¿Resulta necesario presentar una Propuesta Metodológica Técnica y Descriptiva?

RESPUESTA 7

No, en el numeral 1.3.1 Alcance del objeto, se encuentran enmarcadas todas y cada una de las fases y actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 8

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Pregunta: ¿Se debe incluir La Propuesta Económica (Anexo 8 formulario – Presupuesto por Honorarios) en sobre separado de la Propuesta Técnica o se presenta conjuntamente en el mismo sobre?

RESPUESTA 8

El proponente debe diligenciar adicionalmente el Anexo 8. Formato propuesta económica), que deberá ser presentada integralmente junto a la propuesta técnica. Tal como se expresa en el numeral 2.6.10 de los términos de la invitación FNT-043-2015 se debe presentar a la fecha de cierre UN (1) ORIGINAL y DOS (2) COPIAS, rotulados Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA.

OBSERVACIÓN 9

5	<i>Anexo 8 formulario – Presupuesto por Honorarios</i>	<i>Financiera</i>	<i>En relación con el diligenciamiento del (Anexo 8 formulario – Presupuesto por Honorarios), Pregunta: ¿Se debe desglosar los costes de personal por cada uno de los profesionales del Equipo de Trabajo Clave (honorarios de cada profesional y dedicaciones) o resulta suficiente indicar el importe total de los gastos de personal (sin desglosar por cada profesional)?</i>
---	--	-------------------	---

RESPUESTA 9

En razón de su observación, el Anexo 8 Formulario por Presupuesto por Honorarios consta de los literales A, B y C, los cuales al ser sumados con el IVA dará como resultado el Valor Total, la forma de diligenciamiento de cada uno de los literales depende de cada uno de los proponentes.

OBSERVACIÓN 10

En el caso de que se aporten más de 3 contratos o certificaciones ¿cómo se considerarán?

RESPUESTA 10

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Se otorgaran 15 puntos hasta un máximo de 45 puntos. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en la propuesta.

- ACCIONA INGENIERIA S.A.
 De: Rodriguez Alvarez, Enrique [<mailto:Enrique.Rodriguez.Alvarez@acciona.com>]
 Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 11:50 a.m.
 Para: jgarcia@fontur.com.co
 Asunto: Solicitud 02 de Aclaración a los Términos de la Invitación No.: FNT-043-2015

OBSERVACIÓN 11

7	2.6.10 Presentación de la Propuesta	Jurídica	<p><i>En la página 22 se indica:</i></p> <p><i>“De presentarse más diez (10) propuestas se realizará un sorteo en el momento del cierre de entrega de propuestas para escoger hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección”</i></p> <p><i>En el caso de presentarse más de 10 propuestas, este proceso de selección anterior a cualquier evaluación preliminar de requisitos, podría provocar que se seleccionarán algunas propuestas que posteriormente no cumplieran los requisitos habilitantes, y por el contrario, podrían quedar fuera del proceso de selección propuestas que hubieran podido cumplir con los requisitos habilitantes.</i></p> <p><i>Con el objeto de primar el interés general y mejorar la pluralidad del proceso de selección de calidad de oferentes de FONTUR, se solicita muy respetuosamente a la entidad, modificar esa condición de manera que el sorteo se realice tras la Publicación de Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes.</i></p> <p><i>De esta forma primero se evaluarían el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las todas ofertas presentadas y en el caso de que hubiera más de diez (10) propuestas que cumplieran esos requisitos, se realizaría el sorteo y se escogerían hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección.</i></p>
---	--	----------	--

RESPUESTA 11

De acuerdo a lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015 y en razón al número de procesos que publica y tiene en curso FONTUR, la Dirección jurídica determino este

límite de propuestas a evaluar, ya que se deben realizar una evaluación íntegra y detallada de cada uno de los proponentes en cuanto a su información Jurídica, Financiera y Técnica.

OBSERVACIÓN 12

"Para el Profesional especialista en cartografía se exige como formación profesional: "Profesional en Geodesta o Ingeniero Catastral o Topógrafo, o áreas afines, con Postgrado en Sistemas de Información Geográfica."*

Dado que los trabajos cartográficos a desarrollar para el desarrollo de los Planes Estratégicos de Desarrollo Turísticos, objeto de la licitación, no son de altísima complejidad técnica en la utilización de herramientas informáticas de Sistemas de Información Geográfica, y dado que se la titulación de posgrado en Sistemas de Información Geográfica es relativamente moderna, se solicita, respetuosamente, que se reconsidere esa exigencia, de forma que se admitan Cursos de especialización en Sistemas de Información Geográfica para titulaciones de Doctorado como por ejemplo, Doctor en Ingeniería Agrónoma con curso sobre Sistemas de Información Geográfica."

RESPUESTA 12

La construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

- MÉTRICA INVESTIGACIONES Y PROYECTOS S.A.S
De: Fernando Estupiñan [<mailto:festupinan@metrica.com.co>]
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 11:11 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones Invitación FNT-043 de 2015

OBSERVACIÓN 13

"Experiencia general del proponente

- *Respetuosamente se solicita que para esta experiencia se permita la presentación de contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso.*
- *Igualmente se solicita que la suma los valores de los contratos sea mayor o igual al 40% del presupuesto previsto para el proceso de contratación."*

RESPUESTA 13

Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 14

"Director de la Consultoría

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

- *En relación con el Director del proyecto, respetuosamente solicitamos que se incorpore como válida la experiencia como Director y/o Coordinador de temas de planificación y desarrollo sostenible del turismo en entidades públicas y/o privadas, de modo que se puedan certificar años de experiencia, además de la realización de proyectos, tal y como sucede con la "Experiencia específica adicional de los profesionales clave" (Sección 5.2 de los Términos de Referencia).*
- *Así mismo, solicitamos que se elimine el requerimiento de contar con al menos un proyecto de experiencia en consulta previa y/o socialización de proyectos de desarrollo, dado que si bien se puede haber participado de estos procesos desde distintas entidades, estas entidades no certifican dicha participación.*
- *De otra parte, quisiéramos confirmar si dentro del área de Postgrado del Director del Proyecto se acepta la Maestría en Economía y/o la Especialización en Planificación y Administración del Desarrollo Regional."*

RESPUESTA 14

- En relación a la experiencia citada para el cargo de Director de la Consultoría, ésta es válida, para certificar los cuatro (4) años de experiencia específica como Director de Proyectos de planificación turística y/o urbana, Desarrollo social y territorial
- La construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.
- Para la verificación de los títulos requeridos y afines, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835>

OBSERVACIÓN 15

"Profesional en Formulación de Proyectos

Nos permitimos solicitar que para este profesional se tenga en cuenta la formulación y/o desarrollo de proyectos turísticos, socioambientales y/o culturales, y/o de desarrollo económico local/regional."

RESPUESTA 15

La construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 16

"Profesional en Gestión Socio ambiental

Se solicita aclarar si es válido que el Profesional en Gestión Socio Ambiental cuente con experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de investigación relacionados con el uso sostenible y monitoreo de recursos naturales, en entidades públicas y/o privadas. Si no es así se solicita que se tenga en cuenta esta experiencia, de modo tal que se puedan certificar años de experiencia,

además de la ejecución de proyectos, tal y como sucede con la “Experiencia específica adicional de los profesionales clave” (Sección 5.2 de los Términos de Referencia).”

RESPUESTA 16

Si el profesional cuenta con experiencia de mínimo dos (2) proyectos de desarrollo de Planes de Manejo Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, preferiblemente en temas turísticos y en procesos de Consulta previa, ya sea con entidades públicas y/o privadas es válido, siempre y cuando la experiencia sea demostrada mediante la presentación de certificaciones de experiencia profesional donde se pueda verificar las actividades desarrolladas.

- HIDRIA S.L.
De: Noe Casas Posada
Radicado: E-2015-46611
Fecha: 10-07-2015
Hora: 12:53:33 PM
Para: Paola Santos Villanueva
Asunto: Observaciones FNT-043-2015

OBSERVACIÓN 17

- *“Existencia de Sucursal en Colombia: en la página 23 de la invitación se comenta “En caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia”. En este sentido, Hidria no cuenta actualmente con sede en Colombia, aunque por supuesto contaría con ella para realizar el proyecto llegado el caso de que ganase la oferta, por ello nos gustaría saber si ¿es requisito ineludible el que Hidria contase con una sede en Colombia en el momento de presentación de la oferta? Y en el caso de que Hidria se presentase al proceso en promesa de sociedad futura con otra empresa que si cuenta con sede en Colombia, ¿la existencia de esa sede sería suficiente para cumplir con dicho requisito?*
- *¿Es necesario cubrir el Anexo 2 (conformación de Consorcio) si se realiza un contrato de promesa de sociedad futura?*
- *Al ser Hidria una empresa extranjera, no radicada en Colombia, carece de muchos de los documentos jurídicos habilitantes. ¿el carecer de dicha documentación colombiana en un hecho inhabilitante? ¿Podría enviarse la documentación española equivalente a la solicitud en el caso de existir?”*

RESPUESTA 17

En razón de su observación, FONTUR procede a dar respuesta a sus observaciones punto a punto:

- En el numeral 2.6.1 de la invitación abierta FNT-043-2015 “*Quienes pueden Participar*” se expresa el tipo de personas que pueden presentar su propuesta en las condiciones establecidas en la invitación antes citada. Dentro de este numeral se expresa: “... Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes,

deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Esto indica que para presentar la propuesta, se podrá presentar como persona jurídica extranjera.

- De realizarse un contrato de sociedad futura se debe cumplir lo establecido en el numeral 3.3 *“Contrato De Promesa De Sociedad Futura”* de la invitación FNT-043-2015, este contrato es una de las formas de asociación indicadas en la citada invitación para la presentación de propuestas. Si se cumple con esta forma de asociación, no se debería adjuntar el Anexo 2, pues se refiere a Consorcio o unión Temporal, otra forma de asociación.
 - En el caso de las persona jurídicas extranjeras, se tiene en cuenta que no pueden cumplir con todos los requisitos establecidos por la normatividad Colombiana, por esta razón deberán allegar la documentación equivalente de su país de origen para ser evaluada, y sobre esta, si es del caso, solicitar las aclaraciones a que allá lugar.
- CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y QUINDÍO
 De: Blanca Castillo Camara de Comercio de Armenia y del Quindio
[\[mailto:comercial@camaraarmenia.org.co\]](mailto:comercial@camaraarmenia.org.co)
 Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 05:32 p.m.
 Para: jgarcia@fontur.com.co
 Asunto: Consulta FPT-044-2015

OBSERVACIÓN 18

“La formación profesional exigida al equipo clave de profesionales para vincular al Proyecto como será calificada, o se tendrá solo en cuenta la Experiencia Específica?”

RESPUESTA 18

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES CLAVE (30 Puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE POR PROYECTO ADICIONAL*	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Consultoría	3	9
Especialista en Gestión Socio Cultural	2	6
Especialista en Cartografía	2	6
Profesional Socio ambiental	1	3
Profesional en Formulación de Proyectos	1	3
Profesional en Estrategia y diseño de productos culturales y Socioambientales.	1	3
TOTAL PUNTAJE		30 Puntos

(*) Este puntaje se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia específica adicional o certificaciones de proyectos según sea el caso, a la mínima requerida acreditada.

Nota: Las certificaciones que se adjunten para la obtención del puntaje deberán contener en su objeto o alcance relación con la experiencia específica, en relación a su cargo.

OBSERVACIÓN 19

"Son válidas las certificaciones expedidas por el SENA con el título de especialista en determinados temas, ejemplo "Especialista en Administración Turística"?"

RESPUESTA 19

Los perfiles del personal clave son de carácter profesional universitario y en consecuencia posgrado, según sea el caso del cargo. Si el SENA genera este tipo de titulación será analizada.

OBSERVACIÓN 20

"El puntaje máximo son 200 ó 100 puntos?"

RESPUESTA 20

De acuerdo con su observación, se realizara la modificación mediante Adenda.

- ACD CONSULTORES
De: Proyectos ACD [<mailto:proyectos@acdesarrollo.org>]
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 06:46 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 043 - 2015 ACD CONSULTORES

OBSERVACIÓN 21

"En relación a la invitación No. FNT 043 - 2015 en el ítem No. 4.5 "equipo de trabajo clave", en el numeral 2. El cual contempla la estructura o datos de la certificación laboral de los integrantes del equipo de trabajo, literal G. (pag.47 de la propuesta) el cual establece que "No se aceptan auto certificaciones", esta condición se refiere a que el Profesional no se puede auto certificar o que la empresa proponente no puede certificarle experiencia al profesional?"

RESPUESTA 21

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó o trabaja, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación FNT-043-2015.

OBSERVACIÓN 22

"Teniendo en cuenta que el perfil requerido en la invitación es "Profesional en Ciencias de la Comunicación, o publicidad, o economía, o Administración de Empresas, o diseño industrial", podría aplicar un perfil de Administrador Industrial que integra temas relativos a la Administración de empresas y a la parte Industrial?"

RESPUESTA 22

Una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta la formación de la carrera profesional descrita para aplicar dentro del perfil, es procedente tomarla en cuenta, dado que cuenta con los recursos y herramientas profesionales para llevar a cabo los procesos solicitados, modificación que se realiza mediante Adenda.

Así mismo, en el Consejo Nacional de Acreditación, ésta profesión hace parte de la misma área del conocimiento de la Administración (Incluida dentro del perfil), que se define como la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Se adjunta el link del CNA <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

OBSERVACIÓN 23

"En los soportes para la experiencia del personal se solicita "Copia de Certificación o Copia de los Contratos acompañados del Acta de Liquidación o Acta de Recibo Final o Acta Terminación en donde se pueda verificar el Cargo y Actividades Desarrolladas", teniendo en cuenta que en las certificaciones laborales se encuentra información sintetizada de lo anterior, se podría obviar lo relativo a las actas de liquidación, recibo o terminación?"

RESPUESTA 23

En el caso de certificar la experiencia del personal mediante copia de contratos es necesaria la presentación del Acta de Liquidación o Acta de Recibo Final o Acta Terminación; en el caso de presentarse por medio de certificaciones laborales éstas deberán contener la información donde se pueda verificar el Cargo y Actividades Desarrolladas.

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

- **ECONOMETRÍA CONSULTORES**

De: "Marisol Rodríguez Econometria S.A." [<mailto:mrodriguez@econometria.com>]

Enviado el: lunes, 13 de julio de 2015 01:36 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 043 - 2015

OBSERVACIÓN 24

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

“Sobre la experiencia de la firma, serán válidos contratos relacionados con diseño y/o formulación y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o políticas en temas de desarrollo regional?”

RESPUESTA 24

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se aclara que los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo una (1) y máximo tres (3) Contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso, en donde su objeto o alcance contemple alguna de las siguientes actividades:

- PLANIFICACIÓN TURÍSTICA,
- ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO,
- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,
- PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CON ENFOQUE ÉTNICO Y/O TRABAJO CON COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS/INDÍGENAS, INCLUYENDO CONSULTAS PREVIAS
- FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT- O ESQUEMAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT

OBSERVACIÓN 25

“De la manera más atenta solicitamos extender el plazo para la entrega de propuestas hasta el viernes 24 de julio.”

RESPUESTA 25

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior y de acuerdo a su observación, FONTUR y en razón a le estudio de las observaciones y requisitos de la invitación FNT-043-2015, se mantienen las fechas y plazos establecidos en los términos de la invitación antes citada.

- EVA SANZ
De: Eva Sanz [<mailto:e.sanzproyectos@gmail.com>]
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2015 02:42 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones Proyecto 043 - 2015

OBSERVACIÓN 26

“Es posible considerar que el número de certificaciones habilitantes del proyecto sea mayor a 3, o en su defecto por un porcentaje menor del valor total del proyecto?. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector turismo empieza a implementar este tipo de proyectos de planificación desde hace pocos años y la trayectoria de gran parte de las empresas de consultoría no ha sido en proyectos que adjudiquen grandes recursos; lo anterior, en aras de que el número de empresas que puedan participar sea más amplio.”

RESPUESTA 26

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, el Fondo se permite aclarar que dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 27

“En la experiencia del equipo de trabajo, es posible considerar que el director de proyecto certifique cinco años de experiencia profesional y acredite participación es más contratos? Lo anterior, en aras de brindar oportunidad a las nuevas generaciones de profesionales de participar en los proyectos de desarrollo turístico del país.”

RESPUESTA 27

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos

y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, el Fondo se permite aclarar que la construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

- ECONOMETRÍA CONSULTORES

De: "Marisol Rodríguez Econometria S.A." [<mailto:mrodriguez@econometria.com>]

Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 08:51 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: FNT 043 - 2015

OBSERVACIÓN 28

"Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos. Pero en el cuadro de la página 48, dice que el puntaje total son cien (100) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	45 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES CLAVE	30 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Agradecemos aclarar."

RESPUESTA 28

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-043-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 7 de julio de 2015 al 10 de julio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, el Fondo se permite aclarar que de acuerdo a su observación se realizará la modificación mediante Adenda.

COMITÉ EVALUADOR

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580